

Quillota, 18 de marzo de 2020
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 3479 Vistos:

- 1.-La solicitud presentada por **DANIEL FERNANDO OLIVARES NOGUERA**;
- 2.-Fotocopia de contrato de Repertorio N° 47-2016, Contrato de Compraventa con Mutuo Hipotecario Plus, de fecha 11 de enero de 2016;
- 3.-Fotocopia de Certificado de Dominio Vigente, de fecha 15 de junio de 2017, Conservador de Bienes raíces;
- 4.- Fotocopia de Permiso y Recepción Definitiva, de fecha 05 de julio de 2016, de D. de Obras Municipales;
- 5.- Fotocopia de Certificado de Zonificación, Folio 2198, de fecha 17 de febrero de 2020;
- 6.- Fotocopia de Carpeta Tributaria Electrónica Servicio de Impuestos Internos, generada el 17 de febrero de 2020;
- 7.- Fotocopia de Informe N° 87-R, de 21 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 8.-Fotocopia de Ord. N°176/2020, de 02 de marzo de 2020, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y de Legislación Urbana;
- 9.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|------------------------------------|
| 1 .- | NOMBRE | : DANIEL FERNANDO OLIVARES NOGUERA |
| 2 .- | R.U.T. | [REDACTED] |
| 3 .- | UBICADO EN | [REDACTED] |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : TALABARTERIA |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 151100 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/mgo

9